

Expediente: 17/23

Carátula: PEREZ JUAN ANTONIO C/ NOBEN S.R.L. Y OT. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/11/2023 - 04:46

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20305043010 - NOBEN S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - GONZALEZ, CESAR ALFREDO-DEMANDADO

20323484350 - PEREZ, JUAN ANTONIO-ACTOR

20171909261 - RODRIGUEZ, JOSE LUIS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 17/23



H3060141369

JUICIO: PEREZ JUAN ANTONIO c/ NOBEN S.R.L. Y OT. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE: 17/23

Para proveer la actuación ingresada por el perito José Luis Rodríguez, el día 02/11/2023 a horas 17:31 (aceptada el 03/11/2023):

Monteros, 06 de noviembre de 2023.-

1) Tengo presente la aclaración formulada respecto a que el perito José Luis Rodríguez registra como domicilio real el ubicado en calle Juana Manso 1061 - Concepción, y como domicilio legal el ubicado en calle 24 de Septiembre 814 - Monteros.

2) A lo peticionado en relación al pago de anticipo de gastos dispongo:

a.- Fijar la suma de \$10.000 en concepto de anticipo de gastos, suma que deberá depositar la parte demandada en una cuenta a nombre del presente expediente, en el término de 48 horas. Ello, dado lo manifestado por el perito, sin perjuicio de lo establecido en el art. 98 del Código Procesal Laboral, en su última parte.

b.- Proceder por Secretaría a la apertura de una cuenta bancaria a nombre de este Juzgado y como perteneciente al presente expediente, a través de la plataforma MACROLINE, dejándose constancia una vez habilitada la misma para conocimiento de las partes.

c.- A lo solicitado en relación al art. 390 del Código Procesal Civil y Comercial, por no resultar aplicable supletoriamente, dado la norma específica existente para el fuero Laboral, corresponde rechazar. MNR17/23**.-

Actuación firmada en fecha 06/11/2023

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.